



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694

ayuntamiento@torrejonele Rubio.es

Tlf: 927 45 50 04 - Fax: 927 45 52 34

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE BAÑOS 2024

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

1.1 Descripción

Es objeto del presente contrato la explotación del bar de la piscina municipal en el espacio público destinado a tal efecto dentro de las instalaciones de la piscina municipal del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio; temporada de baños 2024.

El presente contrato se tramita como procedimiento para contrato de concesión de servicios conforme al artículo 15 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todas estas instalaciones tienen su correspondiente mobiliario, utensilios y aparatos. Previamente a la firma del contrato se confeccionará el oportuno inventario del mobiliario, utensilios, aparatos e instalaciones que se ponen a disposición del adjudicatario, adjuntándose a dicho contrato como parte anexa del mismo. Cualquier variación en el mismo, se formalizará mediante modificaciones del inventario inicial.

El arrendatario deberá entregar el mobiliario y utensilios y aparatos en perfecto estado de conservación y/o funcionamiento. El arrendatario correrá con todas las reparaciones que sean necesarias sobre los bienes arrendados.

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones que van a regir la adjudicación de la contratación de:

CLÁUSULA SEGUNDA. Duración del contrato

El inicio del contrato se produce desde el día de la formalización del contrato hasta el fin de la temporada de baños 2024 (julio – agosto), y durante el horario de piscina establecido por la Alcaldía.

CLÁUSULA TERCERA. Contraprestaciones económicas

Los postores deberán ofertar como mínimo, para poder licitar, la cantidad de 800€, pudiendo efectuar ofertas al alza.

El valor estimado del contrato asciende a 2000,00 euros.



El contratista tiene derecho a la explotación del servicio, siendo suyos cuantos beneficios obtenga de la explotación del bar piscina municipal y percibidos directamente de los usuarios del servicio.

El contratista vendrá obligado a pagar el importe ofrecido, previamente o en el mismo día de la formalización del contrato.

La falta de pago del precio en las fechas previstas constituirá motivo de resolución del contrato, con pérdida de la fianza. Para que el Ayuntamiento entregue las llaves de la instalación es preciso que previamente el adjudicatario, abone el canon ofertado.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del contratista a sus proveedores.

CLÁUSULA CUARTA. Aptitud para contratar

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

1. Los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los empresarios que fueren persona física mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

2. La prueba por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Es preciso que los interesados estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Administración convocante, y de las obligaciones con la seguridad social. Será necesario que el licitador aporte autorización expresa en favor del Ayuntamiento para comprobar la veracidad de los datos contenido en la declaración responsable.

CLÁUSULA QUINTA. Plazo de presentación de instancias y documentación.

El plazo para la presentación de las ofertas será desde el día **11 de junio** hasta el día **18 de junio de 2024**, inclusive a las 14:00 horas.



Las ofertas deberán ser entregadas en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, Plaza de España nº 1, Código Postal 10694, en horario de oficina (9:00 horas a 15:00 horas).

La presentación de oferta supone la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego.

Documentos a presentar por los licitadores.

Los licitadores deberán presentar **una instancia** (conforme Anexo I) solicitando participar y DOS SOBRES, cerrados y firmados en solapa, y estos a su vez, estarán contenidos en otro SOBRE que contendrá la leyenda "DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA DE BAÑOS 2024", con indicación de nombre y apellidos, razón social del licitador, cerrado y firmado en solapa.

SOBRE «1» que llevará la rúbrica: "**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**" y contendrá la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. (DNI, CIF, escrituras o acta fundacional)

b)

b) Documentos que acrediten la representación, (cuando proceda):

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable (ver ANEXO II) de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 LCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, aptitud para contratar y habilitación profesional.

SOBRE «2» que llevará la rúbrica: "**OFERTA ECONÓMICA**" y contendrá la siguiente documentación (ver **ANEXO III**)

d) Autorización de acceso a información. (ANEXO IV)

CLÁUSULA SEXTA. Criterios de adjudicación.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 LCSP.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá al precio (Canon) ofrecido como único criterio de adjudicación.

No se admitirán las ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial y no estén debidamente firmadas.



De los contratistas que resulten provisionalmente adjudicados, les será comunicada la adjudicación provisional. De no presentarse en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Obligaciones del adjudicatario

A) Del correcto funcionamiento:

1.-El adjudicatario deberá proceder a la limpieza de cuantos residuos se produzcan en la zona de influencia del bar.

Estos residuos deberán eliminarse de la zona colindante. Realizará por sí o a través de terceros la eliminación de residuos, entendiéndose que en este último caso la responsabilidad de la buena ejecución será siempre del adjudicatario.

Deberá realizar la limpieza diaria y mantenerla permanentemente, extremando el cuidado de la total porción de dominio objeto del contrato, el adjudicatario asumirá la limpieza de los aseos, considerándose este apartado de correcta limpieza una condición indispensable para la continuidad con la gestión del bar.

2.-El adjudicatario no podrá hacer del bar una utilización distinta a la finalidad para la que ha sido construido, quedando prohibida la celebración de cualquier fiesta, competición, etc., salvo autorización puntual expresa.

3.-El adjudicatario vigilará que no salga del local ninguna botella, vaso ni plato de cristal o material que pudiera resultar peligroso a los usuarios de las instalaciones de la Piscina Pública, salvo en actos que requieran este servicio en alguna dependencia del edificio y cuyo material deberá ser retirado, una vez finalizados éstos. El servicio de bar a los usuarios de la zona de baños, sólo se realizará a través de la ventana habilitada para ello. Queda totalmente prohibido abrir las puertas que unen el bar de la zona de baño.

4.-El adjudicatario ayudará en la tarea de información de las actividades del centro, colocando en lugar visible los carteles, convocatorias, etc., del Ayuntamiento para informar de las diversas actividades del centro.

5.-La música será de carácter ambiental, y no superará los niveles máximos autorizados por la legislación sectorial relativa al ruido. El régimen de explotación del bien arrendado es para "BAR", siendo de aplicación al mismo el régimen de horarios y productos a la venta regidos por la normativa estatal y autonómica.

6.-El adjudicatario se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. De las reclamaciones que se hagan, el adjudicatario o el encargado de ésta remitirá, en el mismo día o en el siguiente hábil un ejemplar con su informe correspondiente al Ayuntamiento.



7.-Con cinco días de antelación el Ayuntamiento podrá solicitar el servicio del contratista para la celebración esporádica de algún evento en las dependencias municipales, teniendo preferencia sobre el régimen ordinario normal o común de atención del bar objeto de la contratación. Para programar y coordinar actos del Ayuntamiento en las instalaciones que pudieran requerir los servicios del Contratista, será necesario que el Ayuntamiento esté informado regularmente de los posibles compromisos extraordinarios del mismo de forma que pueda atender a todos ellos.

8.-El contratista asumirá la total responsabilidad, con total indemnidad municipal, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, que fueran causados por acción u omisión del personal propio, e incluso familiares del titular del contrato o por este mismo, que trabajen en la explotación de la actividad, o por el deficiente estado de los elementos afectos al mismo, así como de las posibles sanciones administrativas que se le impongan por incumplimiento de las normas

9.-Ejercer por si la explotación, con prohibición absoluta de cederla, traspasarla, enajenarla o arrendarla, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio.

10.- El contratista deberá concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil (explotación y patronal) no inferior a 100.000€.

11.-Serán de cuenta del contratista todos los gastos derivados de consumo de energía eléctrica, personal, salarios, seguridad social, licencia fiscal, cumpliendo con la legislación laboral y de la seguridad social y sanitarias. El ayuntamiento no se subrogará en los contratos laborales que realice el concesionario para la gestión de la actividad, al finalizar el plazo de duración del contrato.

12.-Satisfacer puntualmente el canon al ayuntamiento en la cuantía que resulte de la adjudicación.

13.- El contratista se compromete dotar a sus expensas el servicio de bar, aportando toda la maquinaria, útiles y menaje preciso y todos aquellos que el contratista considere necesario para su correcto funcionamiento.

14.- El contratista se compromete a dar servicio lo más esmeradamente posible en el referido bar y con la debida atención al público.

15.- El adjudicatario de la concesión asumirá todos los gastos de reparación y/o mantenimiento de todo el equipamiento inventariado en el pliego.

16.- El adjudicatario tendrá un plazo de 5 días desde la fecha de adjudicación de la concesión, a fin de comprobar el perfecto estado de funcionamiento de todo el equipamiento inventariado. Si en dicho plazo no hubiera ninguna reclamación al Ayuntamiento por parte su parte, se considerará que se halla en perfecto estado de funcionamiento.

17.- El adjudicatario deberá entregar el equipamiento en perfecto estado de funcionamiento y conservación. En caso contrario el Ayuntamiento repercutirá de la



fianza el costo de reparación y/o reclamará al adjudicatario el pago de la factura correspondiente.

18.- El adjudicatario DEBERÁ ENTREGAR LAS LLAVES DEL INMUEBLE objeto de la concesión en plazo improrrogable de 10 días desde la fecha de finalización del contrato, debiendo recoger todos sus enseres y productos así como entregar el inmueble en perfecto estado de limpieza. El incumplimiento de este punto será causa justificada de No entrega de la fianza por el ayuntamiento

19.- El Adjudicatario deberá cumplir escrupulosamente el horario de apertura establecido por la Junta de Extremadura así como demás normativa aplicable a este tipo de establecimiento, siendo responsable último del incumplimiento de cualquiera de ellas. En ningún caso, el Ayuntamiento será responsable de las infracciones que cometa el concesionario, ni de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

20.- El contratista no facilitará bebidas alcohólicas a menores de edad.

B) Horarios de apertura y cierre:

El Bar deberá permanecer abierto al público siempre que las instalaciones de la Piscina estén igualmente abiertas. Excepcionalmente el horario de apertura se ajustará a las necesidades que marque el Ayuntamiento en función de las actividades lúdico-recreativas, culturales, etc., que la misma organice o autorice, y que previamente le serán notificadas al adjudicatario, así como, en todo caso, a los límites impuestos por las disposiciones autonómicas vigentes para horarios de bares.

C) Prohibiciones:

No podrá instalar en el bar ningún tipo de publicidad, salvo la autorizada por la dirección del propio Ayuntamiento.

Se podrá instalar aparato de televisión, pero no máquinas de juegos recreativas salvo con autorización expresa de este Ayuntamiento.

CLÁUSULA OCTAVA. Régimen jurídico

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Torrejón el Rubio, a fecha de margen.

EL CONCEJAL DELEGADO (Dto. 10/06/2024)



ANEXO I.

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D^a _____, con DNI _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, [en nombre propio] [en representación de _____], teléfono _____, enterado/a del procedimiento para la adjudicación del servicio de bar Piscina Municipal, temporada de baños 2024,

Solicito:

Participar en dicho procedimiento, con aceptación expresa de las cláusulas contenidas en los pliegos reguladores.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

El/La solicitante

AL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL TORREJÓN EL RUBIO



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, APTITUD Y HABILITACIÓN.

D./D.^a _____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos,

DECLARO

Primero.- El que suscribe, ni la empresa a que representa, ni sus administradores y/o representantes están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos y condiciones previstos en el mismo y posee aptitud para contratar y habilitación profesional.

Segundo.- Asimismo, declaro hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del licitador.

En _____, a ____ de _____ de 2024

Fdo.:

AL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL TORREJÓN EL RUBIO



ANEXO III
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., mayor de edad, con domicilio en (calle, Avda.)....., del Municipio de, provincia de, titular del D.N.I., nº, en nombre propio (o en representación de la Empresa), con domicilio social en, correo electrónico a efectos de notificaciones....., al objeto de participar en el procedimiento para la adjudicación del servicio bar Piscina Municipal temporada de baños 2024, se compromete a explotarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos reguladores y anexos que lo acompañan abonando al Excmo. Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, en concepto de canon, LA CANTIDAD DE:

(En letra) _____ €.

(En número) _____ €

* El licitador debe recordar que en todo caso debe presentar una propuesta económica al menos igual a 800€, pudiendo ser mejorado al alza.

Asimismo, manifiesto conocer y aceptar íntegramente el contenido de los pliegos reguladores y anexos sin manifestar salvedad o reserva alguna.

En a de de 2.024.

*NO OLVIDE FIRMAR.

(Lugar, fecha, firma del licitador).

Fdo.:

AL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL TORREJÓN EL RUBIO



ANEXO IV
MODELO DE AUTORIZACIÓN

D./D^a....., mayor de edad, con domicilio en (calle, Avda.)....., del Municipio de, provincia de, titular del D.N.I., nº, en nombre propio (o en representación de la Empresa), con domicilio social en, correo electrónico a efectos de notificaciones.....,

Presto mi consentimiento para que el personal del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, realice las tareas necesarias para comprobar que reúno todos los requisitos para poder participar en la licitación del contrato de concesión del bar de la piscina municipal de Torrejón el Rubio para la temporada de baños 2024

En _____ a ____ de _____ de 2024

Fdo.:

AL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO

